ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 549/2011

Asunción, 5 de Octubre de 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5597/2011
"REPARACIÓN DE SANITARIOS DE LOS EDIFICIOS DE LA SEDE PROVISORIA Y LA SEDE CENTRAL"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en la Hoja **Nº 4 – numeral 6 - Conclusiones y Recomendaciones**, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIOS UNITARIOS G. (IVA Incluido)	PRECIOS TOTALES G. (IVA Incluido)
ING. HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	Reparación de Sanitarios de los Edificios de la Sede Provisoria y la Sede Central, conforme EE.TT. N° DLG/DSG2/14/2011.	Conforme Planilla de Precios de la firma adjudicada.		79.618.336

Cantidad de firmas invitadas: 7 (siete).
Cantidad de oferentes: 4 (cuatro).
Cantidad de oferentes calificados: 2 (dos).
Monto Total Adjudicado: **G. 79.618.336** (guaraníes setenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil trescientos treinta y seis), IVA incluido.
Costo estimado: **G. 120.741.156** (guaraníes ciento veinte millones setecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis), IVA incluido.
Relación porcentual entre costo estimado/adjudicado: - 34 %.

OBSERVACIONES: Fueron descalificados los siguientes oferentes:

1) **JLC INGENIERÍA de Jorge L. Coronel del Puerto**, por presentar el Formulario de Lista de Precios en forma indebida al no ofertar los Ítems 35 al 37, dicha falta es de carácter sustancial, siendo la adjudicación por el Total del Servicio, y por incumplir con lo establecido en el **Anexo 1 – num. 11 que expresa:** *"Los Documentos sustanciales son: .....Formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado..."*
2) **O.M. CONSTRUCCIONES de Oscar A. Mieres,** por presentar los documentos de su oferta foliados indebidamente, dicha falta también es de carácter sustancial, conforme a lo expresado en el **ANEXO 1 – num. 16 que expresa**: *"Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.....La falta de foliatura de los documentos de la oferta,*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

podrá ser salvada únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva".

Que las adjudicaciones propuesta por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5597/2011 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza***". La oferta propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que la recomendación de adjudicaciones se ajustan a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011, se somete a consideración de la Dirección de Logística y Tecnología Informática el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicaciones correspondientes.

Abog. Bibiana Migliore A.
Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

BMA/jam
DCP/OAG

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28.972 de fecha 19 de abril de 2011 a las respectivas Gerencias y Direcciones de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Tecnología Informática, que propone las adjudicaciones que a su vez es refrendada por la Dirección de

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 549/2011

Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Ing. Carlos A. Miglio R., Director de Logística y Tecnología Informática, autoriza las adjudicaciones y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5597/2011 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…*".

Ing. Carlos A. Miglio R.
Director de Logística y Tecnología Informática

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py